

DISPOSICIÓN Nº 41 1 7

BUENOS AIRES, 2 7 ABR 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-002600-17-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR S.A. solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nº 32.646.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo  $7^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  16.463 y la Resolución (ex MS y AS)  $N^{\circ}$  749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto  $N^\circ$  1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto  $N^\circ$  101 del 16 de diciembre de 2015.

e E

1



DISPOSICIÓN Nº

4777

Por ello;

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## **DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbase el Certificado de inscripción en el REM N° 32.646, cuyo representante en el país es la firma GADOR S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-002600-17-0

DISPOSICIÓN Nº

6117

fes

Subadministrador Naciona